



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**



**AZUL, 19 de junio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 069/2020.-**

VISTO:

Los Decretos emitidos por Presidencia de la Nación 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020; la Ordenanza de Consejo Superior de la UNCPBA N° 5019/2020; lo dispuesto por el Comité de Emergencia - UNCPBA por Coronavirus; las Resoluciones de Rectorado N° 0301/2020, 0316/2020, 0332/2020, 0341/2020, 0359/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de las disposiciones tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional a raíz de la situación epidemiológica declarada por la aparición de la COVID -19, el Consejo Superior de la UNCPBA, en su reunión Extraordinaria del 16/03/2020, por Ordenanza N° 5019/2020, resolvió suspender las actividades presenciales en el ámbito de la Universidad hasta el día 31/03/2020.

Que asimismo el Consejo Superior aprobó la designación de un Comité de Emergencia - UNCPBA para atender cuestiones derivadas de la Pandemia.

Que por Decreto 297/2020 emitido por Presidencia de la Nación, del 19/03/2020, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20/03/2020 hasta el 31/03/2020, razón por la cual la UNCPBA suspendió todas las actividades que se desarrollan en su ámbito, incluidas aquellas definidas oportunamente como críticas, hasta dicha fecha.

Que por Decreto 520/2020 emitido por Presidencia de la Nación del 24/05/2020 se prorroga la vigencia del Decreto 297/2020, prorrogado a su vez por los Decretos 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020, hasta el 28/06/2020, inclusive.

Que por Resolución de Rectorado N° 0301/2020, se prorrogó la suspensión de actividades presenciales en la UNCPBA hasta el 27/04/2020, inclusive.

Que por Resolución de Rectorado N° 0359/2020, de acuerdo a lo considerado por el Comité de Emergencia – UNCPBA, se prorrogó en todos sus términos lo establecido por Resolución de Rectorado N° 0301/2020, prorrogada a su vez por Resoluciones de Rectorado N° 0316/2020, 0332/2020 y 0341/2020, hasta el 28/06/2020, inclusive.

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**FACULTAD DE AGRONOMÍA
DECANATO**



**AZUL, 19 de junio de 2020.-
RESOLUCION DECANATO N° 069/2020.-**

Que dada la situación generada por esta emergencia sanitaria, la Sra. Secretaria Académica, Ing. Qca. Silvia Losardo, propone extender la validez de las cursadas vencidas al 30-04-2020.

Que se propone, también, extender la validez de las cursadas con vencimiento al 31-08-2020, inclusive.

Que, en ambos casos, dicha extensión se hará hasta el turno regular de exámenes finales del mes de diciembre de 2020, inclusive, el que concluye el 19/12/2020.

Que se ha informado y consultado de modo virtual a representantes del Consejo Académico.

Que se realizarán Resoluciones de Decanato ad-referéndum en los casos que corresponda.

Que esta Resolución se dicta "ad-referéndum" del CONSEJO ACADEMICO.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Extiéndase, "Ad Referéndum" del Consejo Académico, la validez de las cursadas vencidas, y a vencer, en el período comprendido entre el 30/04/2020 y el 31/08/2020, inclusive, hasta la finalización del turno regular de exámenes finales del mes de diciembre de 2020, el que concluye el 19/12/2020.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese al Consejo Académico, publíquese y archívese.-

**Ing. Agr. (M. Sc.) LILIANA MONTERROSO
DECANA**